



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Lunes 19 de abril	Número 72

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Con el fin de ayudar a todas aquellas localidades burgalesas, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos en sus Fiestas Patronales, este organismo a través de su Comisión de Cultura realiza la «Convocatoria de Ayudas a las Fiestas Patronales '93».

Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Cultura de la Diputación, donde también pueden solicitar todo tipo de información llamando al teléfono 20 97 44.

Burgos, 5 de abril de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 142: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas; Presidente, don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 491 de 1992, dimanante de juicio de cognición 234 de 1992, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de septiembre de 1992, han comparecido como demandados-apelantes doña Soledad García de Fuentes Churruca, mayor de edad y vecina de Burgos, y doña

María Pilar Antón Moreno, vecina de Burgos, como demandante-apelada doña Elsa Pereda Sáinz, mayor de edad y vecina de Burgos, no ha comparecido el demandado-apelado don Manuel García de Fuentes López, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Soledad García de Fuentes Churruca y doña María Pilar Antón Moreno contra la sentencia dictada el 24 de septiembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en los autos de juicios de cognición 234/92 y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia don Manuel García de Fuentes López, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de marzo de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2332.—7.790

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal civil, seguidos con el número 53/1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.



La Ilma. señora doña Begonia González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Cía. Mercantil Norquímica, S.A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra Marta Nalda San Llorente y Gregoria San Llorente Moral, declaradas en rebeldía; que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en representación de Cía. Mercantil Norquímica, S.A., contra Marta Nalda San Llorente y Gregoria San Llorente Moral, debo condenar y condeno a éstas a que abonen a la actora la suma reclamada de 35.536 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 732 en relación al artículo 715 de la L.E.C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2299.—4.750

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 17/93, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 41/93. — En Burgos, a 30 de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora María Begonia González García, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 17/93, seguidos por presunta falta de lesiones, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: María Socorro Angulo Miguel, como denunciante, y Rufino Soto Ortiz, que no comparece como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino Soto Ortiz, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, condenándole igualmente a las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rufino Soto Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1993. — La Juez (ilegible).

2333.—4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo

número 31/92, promovidos por Compañía Mercantil Seur Burgos, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, contra Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas (152.240 ptas.), importe del principal; intereses legales devengados desde el vencimiento de la cambial al tipo de interés legal incrementado en dos puntos y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2300.—4.940

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 563/1992, promovido por P. S. A. Credit España, S.A., Entidad Fiancia., contra don Pedro Cuesta Bayona, en reclamación de 254.928 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, notificar a la esposa del demandado doña María Concepción Zaldibias González la existencia del procedimiento arriba indicado y el embargo practicado a los efectos del artículo 144 del Reglamento hipotecario, dado su ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2420.—3.000

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 96/1993, promovidos por San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, representada por don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Juan José Martínez Bolívar, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste la demanda en los diez días siguientes, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 22 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2204.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Pilar Fuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio 17/93, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia 87/93. — En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de desahucio-verbal, seguidos con el número 17/1993, promovidos a instancias de Juana del Orden Merino, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y en su defensa el Letrado don Cipriano Pampliega García, contra Esteban Esteban Romero, que no ha comparecido en las presentes actuaciones.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Juana del Orden Merino, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Esteban Esteban Romero, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por causa de falta de pago de la renta, respecto de la vivienda sita en Burgos, calle Condesa Mencía, número 72, objeto del contrato de arrendamiento entre las partes en fecha 30 de mayo de 1991, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desalojara en plazo legal, y haciendo expesa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Esteban Esteban Romero, expido el presente en Burgos, a 22 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

2207.—5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 160/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad Mercantil «Sociedad de Financiación para vehículos Mercedes Benz en España, S.A.», representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don José María Alonso Gauna y doña Beatriz Barrio García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado rectificar el señalamiento de la segunda subasta del día 18 de junio de 1993, por ser festivo en esta ciudad, dejándole sin efecto, y se señala en su lugar para la celebración de la segunda subasta el día 16 de junio de 1993, a las 10 horas de la mañana.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria (ilegible).

2209.—3.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 388/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Robeal, S.A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Félix Rebollares Estefanía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado rectificar el señalamiento de la segunda subasta del día 18 de junio de 1993, por festivo en esta ciudad, dejándole sin efecto, y se señala en su lugar para la celebración de la segunda subasta el día 16 de junio de 1993, a las 11 horas de la mañana.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1993. — El Juez, Roger Redondo Argüelles.

2258.—3.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Al señor Registrador de la Propiedad número dos de los de esta ciudad, atentamente le saludo y participo: Que en este Juzgado y

Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 79/1992, promovido por Banco de Castilla, S.A., contra Ildelfonso Díez Pérez y Angeles Arlanzón Benito, en reclamación de 514.762 pesetas, en los que se ha acordado expedir a V. I. el presente, para que libre y remita certificación sobre las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes o que se hallan libres de cargas y de los títulos que resulten en el Registro de la Propiedad, y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes ello respecto a:

— Fincas registrales número 1.445 a la 1.463, ambas inclusive, y 1.453 bis y 1.454 bis al término de Villavieja de Muñó.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Juez, Roger Redondo Argüelles.

2303.—3.000

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 294/90, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico, representando por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Félix Cabornero Gómez y Antonia de Las Heras Quevedo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda planta 5.ª, letra A, mano izquierda, número 17, de la calle Regino Sáinz de la Maza, número 4, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.420 del archivo, libro 257, finca número 22.429, folio 226, inscripción 3.ª Tasada a efectos de subasta en seis millones novecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 20 de julio del corriente año, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate es de seis millones novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de septiembre, y su hora 10,30 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 22 de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2421.—8.930

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de juicio verbal civil número 284/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Juan José Pose Lorenzo, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Fernando Martínez Mazagatos y Unesa, ésta última constituida en rebeldía, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil 284/92, seguidas a instancia de don Juan José Pose Lorenzo, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra don Fernando Martínez Mazagatos y contra Unión Europea de Seguros, S.A. (UNESA), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de don Juan José Pose Lorenzo, contra don Fernando Martínez Mazagatos y la Cía. Unión Europea de Seguros, S.A. (UNESA), debo condenar y condeno a don Fernando Martínez Mazagatos y a la Cía. Unión Europea de Seguros, S.A. (UNESA) a abonar al actor, solidariamente, la cantidad de quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (598.476 plas.) y las costas causadas. No devengando interés alguno al haber consignado la demanda el total de lo adeudado, con anterioridad a la fecha de esta resolución, cantidad que debe ponerse a disposición de la demandante. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en escrito motivado, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde Cía. Unión Europea de Seguros, S.A. (UNESA), constituida en rebeldía procesal; y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de marzo de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

2304.—4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 249/92, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación del Banco de Castilla, S.A., contra don José Luis Barrios Fernández y Raquel Arcónada Albero, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de junio, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 14 de julio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de septiembre del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

— Vivienda sita en Burgos, calle Vitoria, número 109, piso 3.º; finca número 36.959, obrante al folio 114 del tomo 3.733 del archivo, libro 400, valorada en 13.965.000 pesetas.

Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2259.—7.220

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 138/92, seguido por malos tratos, se ha acordado citar a María Guadalupe Mariscal Rodríguez y Salvador Omil Soto, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 22 de abril y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2334.—3.000

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número seis, se ha acordado citar a José Antonio Avilés Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de mayo y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2260.—3.000

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 91/92, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Nieves Macho García, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de mayo y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2261.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 310/92, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Ramón Martínez Rastrilla y esposa, esta a los efectos del artículo 1.365, 1.373 del C.C. y 144 del Reglamento Hipotecario, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, y por el precio que para cada una de las subastas se anuncia e indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación del bien.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de junio del presente año, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 13 de julio del año actual y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, número 7, cuenta número 1082-0000-17-0310-92, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que no podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, excepto por el ejecutante.

6.º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. — Local sito en la planta baja de la calle Lealtad, número 4, de Burgos, de 65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.659, finca 7.045, sección 2.ª del Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos. Tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1993. — El Juez, Elena Ruiz Peña.

2336.—9.120

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 1.266 de 1992, por la presente se requiere al condenado Antonio Augusto de los Angeles, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días cumpla la pena de seis días de arresto que le ha sido impuesta en la presente causa.

En Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

2425.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en demanda de divorcio, civil número 75 de 1993, seguido a instancia de doña María Dolores Herrero López, vecina de Aranda de Duero,

representada de oficio por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Bernardo Prieto González, en ignorado paradero, ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que tenga lugar la citación del demandado en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 8 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

2213.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado S.S.^ª el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 581/92, seguidos a instancias de Fernando Díez Díaz y otros, contra Castellano Cántabra de Hostelería, S.L., y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Castellano Cántabra de Hostelería, S.L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 25 de marzo de 1993. — El Juez (ilegible).

2342.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/351/1993, a instancia de Julio de Lara García, contra resolución desestimatoria del Teniente General Jeme del recurso de alzada de 24 de diciembre de 1992, interpuesto contra resolución desestimatoria de 17 de diciembre de 1992, a la instancia inicial de 22 de octubre de 1992, en la que se solicitaba un nuevo cómputo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2221.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/324/1993, a instancia de Diputación Provincial de Burgos, contra Decreto Ayto. Burgos, 13 de enero de 1993, dene-

gando solicitud exención y no inclusión vehículos de la Diputación en impuesto de vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2222.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/344/1993, a instancia de Diamare, S.A. Rsl Ministerio del Interior, 28 de enero de 1993, desestima R. Alzada c/Rsl. Gobierno Civil Burgos, 8 de julio de 1992, sancionando Reglamento Máquinas Recreativas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2223.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/345/1993, a instancia de Aurora Castellanos San Román Rsl 12/1 y 23/93 de la Direc. Gral. Servicios (Ministerio de Trabajo), desestima R. Alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos, Acta 477 y 478/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2224.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/331/1993, a instancia de José Javier García Fernández Rsl desestima Direc. Gral. Personal 8/2/93 petición al Ministerio de Defensa, solicitando el incremento del complemento específico al empleo Teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2225.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/332/1993, a instancia de Mariano Blázquez Riestra Rsl desestima Direc. Gral. Personal, petición 1 de junio de 1992 al Ministerio de Defensa, solicitud del incremento del complemento específico al empleo Teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2226.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/162/1993, a instancia de Ana María García Hernández contra Rsl 15/1/92 Ministerio de Sanidad, que desestima R. Reposición c/Rsl 12/4/91 deniega petición acrediten trienios en el ciento por ciento de su valor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2228.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/358/1993, a instancia de José Alonso Ordóñez Resol. desest. Excmo. señor Teniente General JEME al rec. alz. 30/12/92, c/resol. des. 17/12/92 inst. 23/10/92, interp. ante Gral. Dir. Gest. Pers., compt. trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2264.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/357/1993, a instancia de Prudencio Laguna Criado Resoluc. destimat. del Teniente Gral. JEME al Rec. Alzada 30/12/92, c/Resl. dest. 17/12/92 a la Instanc. 22/10/92, solict. nuevo compt. trien.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2265.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/352/1993, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra resolución de 30 de diciembre de 1992, de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, desestimando recurso de reposición contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Segovia, en Acta de Infracción 71/92, por transgredir los derechos de información de los representantes sindicales según el relato fáctico del acta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2266.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/349/1993, a instancia de José Luis Moreno García Rsl Tribunal Económico-Adtivo. Regional 21 diciembre 92, desestima reclamación 9/154/1990 sobre IVA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2267.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, acordó someter al trámite de Información Pública el expediente que a continuación se relaciona:

— Estudio de Impacto Ambiental de la Explotación de Arcilla denominada «Pared Nueva núm. 4.312», en el término municipal de Pancorbo, cuyo promotor es la empresa Cerámicas Cuartero, S.A.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones ante dicha Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples (2.ª planta), Glorieta de Bilbao, s/n., en Burgos.

Burgos, 26 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2345.—3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las traseras de calle Alfareros, núm. 63, y terreno contiguo, correspondiente al bloque de 24 viviendas.

Someter a información pública el proyecto de urbanización, durante un plazo de quince días, a efectos de presentar alegaciones.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2349.—3.000

RECAUDACION MUNICIPAL DE BURGOS

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a doña Isabel Sáez Vallejo y a su esposo, don Fernando Ruiz de Temiño Rodríguez, en el domicilio de los contribuyentes, Avda. Gral. Sanjurjo, número 40, 4.ª, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes citados de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con los números 81.776 y 102.598 contra doña Isabel Sáez Vallejo por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 26 de febrero de 1993, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, números 81.776 y 102.597, el día 8 de febrero de 1993, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento doña Isabel Sáez Vallejo y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 2.312. — Finca número 1.470. — Página número 25.

Urbana: Vivienda mano izquierda exterior de la planta alta cuarta, señalada con el número 21 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, número 60 de la Avenida Gral. Sanjurjo. Tiene una superficie aproximada de 89,782 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño con polibán, balconada y terracilla interior. Refleja una participación en relación con el valor total de la casa del 2,25 por 100.

Se embarga por un total de un millón ciento noventa y cinco mil cincuenta y nueve pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

Impuesto circulación vehículos año 86, 8.400 pesetas.
Inmuebles año 87, 1.700 pesetas.
Actividad años 87 a 92, 799.625 pesetas.
Multas varios ejercicios, 94.000 pesetas.
I.B.I. año 92, 8.824 pesetas.
Principal, 912.549 pesetas.

20 por 100 apremio, 182.510 pesetas.

Costas A/R, 100.000 pesetas.

Total, 1.195.059 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 8/11/89 y otras y que literalmente dice, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora y a su esposo, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. — Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. — Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. — Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 1 de abril de 1993. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

2350.—11.115

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio con sus justificantes y demás antecedentes, correspondiente al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, José María Martínez González.

2355.—3.000

Junta Administrativa Vecinal de Revilla-Cabriada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de edificación de nueva Casa Consistorial (primera fase), redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, cuyo presupuesto de esta primera fase asciende a la cantidad de 4.264.161 pesetas, queda expuesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que por cuantos interesados lo crean conveniente puedan formularse las observaciones pertinentes.

Revilla-Cabriada, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Justina López.

2290.—3.000